



**INFORME.** Villavicencio, Meta, 6 de mayo de 2026. Al Despacho la acción de tutela radicada con el número 50001 31 18 002 2026 00055 00, promovida por **ARALY GONZÁLEZ GONZÁLEZ** contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, informando que se hace necesario vincular al contradictorio a los terceros con interés legítimo, es decir, los aspirantes que integran las listas de elegibles para el ID 18098 dentro del Concurso de Méritos FGN 2024. Sírvase proveer. **ALEJANDRO GODOY MOLINA. Oficial Mayor.**

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO EN VILLAVICENCIO**

Villavicencio, Meta, seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se vislumbra necesaria la vinculación al contradictorio de los terceros con interés legítimo, es decir, los aspirantes que integran las listas de elegibles para el cargo con ID 18098, dentro del Concurso de Méritos FGN 2024, y por lo tanto se dispone notificar el presente auto a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que por su intermedio se comunique a los aspirantes en mención, y, si lo estiman pertinente, se pronuncien sobre los hechos y presiones consignados en el escrito de tutela.

Comunicar la presente decisión a la accionante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARÍA ESPERANZA TORRES GONZÁLEZ  
JUEZ**